

ACTA DE INEXISTENCIA

“COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA UAIT:

Información Administrativa”

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día trece de octubre de dos mil veintitres. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

I. Que de conformidad al artículo 1.28 *Costos de Reproducción*. del *Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa*, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el que deben establecer de forma clara los costos de reproducción y certificación, además de incorporar un enlace que remita al texto del documento que los autoriza..

II. Al respecto, se hace del conocimiento que la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, desde el día de su creación hasta la fecha de este proveido, no cuenta con acuerdo o resolución que establezca costos de reproducción (copias o impresiones) para los procesos de solicitudes de información ante la SIGET, todo con el proposito de resguardar el derecho universal de acceso a la información para toda persona que lo requiera. Lo anterior, se adecua a lo que dispone el artículo setenta y tres de la citada LAIP; razón por la que no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

III. Y para los efectos correspondientes, se informa dicha circunstancia; no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN